

S.J. N°: 0706-2023

**APRUEBA BASES DE PROCEDIMIENTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SEGUNDO LLAMADO, AÑO 2023, CONCURSO REGIONAL "REPOSICIÓN DE ARTES Y APAREJOS DE PESCA PARA PESCADORAS Y PESCADORES DE LA REGIÓN DEL MAULE, AFECTADOS POR LOS TEMPORALES" DE ESTE INSTITUTO.**

VALPARAÍSO, 07 NOV 2023

RES. EXENTA N° 0639

**VISTOS:** Lo dispuesto en la Ley N° 21.516, de Presupuesto de Ingresos y Gastos del Sector Público para el año 2023; en la Ley N° 21.069, que crea el Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal y de la Acuicultura de Pequeña Escala, INDESPA; el D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575; en la Ley N° 19.175; en la Ley N° 19.880; en los D.S. N°s 430, de 1991, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley General de Pesca y Acuicultura, y 96, de 2022, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; en las Resoluciones N°s 30, de 2015, 7, de 2019, y 14, de 2022, y en los Dictámenes N°s 30.806, de 2019, y E13581 de 2021, todos de la Contraloría General de la República; en el Convenio de Transferencia de Recursos suscrito el día 08 de abril de 2022, entre el Gobierno Regional del Maule y este Instituto, para la ejecución del Programa "Transferencia Fomento Productivo en Pesca y Acuicultura Maule", Código BIP 40030489-0; en la Resolución Afecta N° 62 de 2022, del Gobierno Regional del Maule; en el Oficio N° E248332/2022, de fecha 23 de agosto de 2022, de la Contraloría Regional del Maule, que cursa con alcance el acto afecto referido; en la Resolución Exenta N° 0700, de fecha 12 de septiembre de 2022, de este Instituto; en los Decretos Supremos N°s 104, de 1977, y 172, de 2023, ambos del actual Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Subsecretaría del Interior; en el Acta de Sesión N° 6 de la Mesa Regional de Mujeres de la Pesca Artesanal / Comité Público Regional del Maule, de fecha 26 de julio de 2023; en las Resoluciones Exentas N°s 0369 y 0512, ambas de 2023, este Instituto; en la Resolución Exenta RA N°210961/87/2023, de fecha 24 de agosto de 2023 y de este Instituto, que nombra en calidad de titular a doña María José Gutiérrez Araque, como Subdirectora Jurídica de este Instituto, cargo de Alta Dirección Pública de segundo nivel jerárquico; y,

**CONSIDERANDO:**

1. Que, mediante la Ley N° 21.069 citada en Vistos, se creó el Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal y de la Acuicultura de Pequeña Escala, en adelante "INDESPA" o el "Instituto", como un servicio público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, sometido a la supervigilancia del Presidente de la República a través del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.
2. Que, dicho Instituto cuenta con un Consejo Directivo, integrado por el Subsecretario de Pesca y Acuicultura ("SUBPESCA"), quien lo preside, el Subsecretario de Economía y Empresas de Menor Tamaño, el Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo, el Director del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura ("SERNAPESCA"), y el



Director Nacional de Obras Portuarias. Asimismo, integra el referido Consejo con derecho a voz el Director Ejecutivo de INDESPA.

3. Que, conforme a lo dispuesto en la misma Ley N° 21.069 citada en Vistos, la misión institucional del INDESPA es fomentar y promover el desarrollo de la Pesca Artesanal y la Acuicultura de Pequeña Escala, a través del fortalecimiento de las capacidades productivas o comerciales, orientadas al desarrollo armónico e Integral del patrimonio natural, cultural y económico de las caletas y sectores aledaños, coordinando acciones de cooperación interinstitucional y brindando asistencia técnica, a la Pesca Artesanal, la Acuicultura de Pequeña Escala, y sus beneficiarios.

4. Que, asimismo, y en concordancia con la Agenda de Género del Programa de Gobierno, el trabajo institucional de INDESPA busca ampliar y mejorar las herramientas y oportunidades para que las mujeres de la pesca artesanal y de la acuicultura de pequeña escala de todo el país, puedan desarrollar sus potencialidades mediante el emprendimiento, innovación y otorgamiento de financiamiento, propiciando el avance en su autonomía económica y crecimiento personal, promoviendo así una mayor participación activa, acceso a los programas de fomento productivo y de asistencia técnica, e incorporación en cargos de decisión, enriqueciendo, en definitiva, el enfoque de género en el sector y aportando de esta manera a minimizar las brechas, barreras e inequidades.

5. Que, bajo el contexto anotado, y con el fin de dar cumplimiento a los lineamientos estratégicos de este Instituto, con fecha 28 de julio de 2022 se suscribió el Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución del Programa denominado **"TRANSFERENCIA FOMENTO PRODUCTIVO EN PESCA Y ACUICULTURA MAULE"**, CÓDIGO BIP 40030489-0, celebrado entre el Gobierno Regional del Maule y este Instituto, el cual fue debidamente aprobado por Resolución Afecta N° 62 del 25 de julio de 2022 del Gobierno Regional del Maule, cursada con alcance según consta en Oficio E248332/2022 de la Contraloría Regional del Maule, y siendo aprobado, además, mediante Resolución Exenta N° 0700, del 12 de septiembre de 2022 y de este origen, todos antecedentes citados en Vistos y que forman parte integrante del presente acto.

6. Que, por otro lado, cabe destacar que a partir del día 20 de junio del presente año, diversas regiones de la zona centro sur de nuestro país se han visto fuertemente afectadas por un sistema frontal caracterizado por intensas precipitaciones, además de viento, tormentas eléctricas, marejadas y precipitaciones con isoterma cero alta de diversa intensidad, lo cual ha ocasionado, entre otras situaciones, crecidas de caudales y desbordes de canales, ríos y afluentes; deslizamiento de materiales y terrenos; inundaciones de pasos de nivel; anegamientos de calles; colapso de recolectores de aguas lluvias; caída de árboles; restricciones de tránsito en rutas; alteración y suspensión de servicios básicos; turbidez de aguas; suspensión de clases; alteración de conectividad en rutas y cierre de pasos fronterizos, afectándose con ello a los habitantes y a sus bienes.

7. Que, entre otras, en la Región del Maule se produjeron severos daños que afectaron viviendas, vehículos y diversa infraestructura y equipamiento con fines productivos, entre ellos, equipos necesarios para las faenas propias de la Pesca Artesanal y el desarrollo de las actividades de la Acuicultura de Pequeña Escala, de modo que el sector pesquero artesanal y acuícola de pequeña escala, al igual que el resto de la economía de la Región del Maule, se ha visto fuertemente impactado por la ocurrencia y efectos de los temporales, lo cual ha generado una considerable disminución de la actividad pesquera, especialmente grave en las Comunas de Constitución, Curepto y Licantén.



8. Que, como consecuencia y reacción inmediata de lo anterior, mediante Decreto Supremo N° 172, de fecha 24 de junio de 2023, del Ministerio de Interior y Seguridad Pública, se declaró como zonas afectadas por catástrofe a las regiones de Valparaíso, Metropolitana de Santiago, Libertador General Bernardo O'Higgins, Maule, Ñuble y Biobío, y ratifica medidas que señala y designa autoridades con atribuciones que indica.

9. Que, así las cosas, mediante las actividades en terreno desplegadas por parte de los Servicios Públicos relacionados con los sectores productivos afectados, INDESPA ha comprobado el negativo impacto provocado por los temporales en la contracción de la actividad pesquera extractiva y disminución de las ventas y comercialización directa de sus productos, efectuando los levantamientos de información correspondientes, a fin de cumplir con las medidas comprometidas por parte del Estado, tendientes a apoyar la reactivación del sector, dando un nuevo impulso al fomento productivo de la pesca artesanal y de la acuicultura de pequeña escala, de las zonas afectadas de la Región del Maule.

10. Que, en ese especial escenario de emergencia, y en base al levantamiento y análisis de la información obtenida por INDESPA, el Comité Público Regional del Programa "Transferencia Fomento Productivo en Pesca y Acuicultura Maule", Código BIP 40030489-0, mediante Sesión Ordinaria N° 6 de fecha 26 de julio del presente año 2023, discutió y aprobó los lineamientos generales, focalización y monto de financiamiento para la ejecución de la iniciativa especial de emergencia denominada **CONCURSO REGIONAL "REPOSICIÓN DE ARTES Y APAREJOS DE PESCA PARA PESCADORAS Y PESCADORES DE LA REGIÓN DEL MAULE, AFECTADOS POR LOS TEMPORALES", AÑO 2023**, destinando para estos efectos un financiamiento por un monto de hasta \$180.000.000- (ciento ochenta millones de pesos), y cuyo objetivo general es recuperar y reactivar la capacidad productiva de Pescadores/as Artesanales y sus organizaciones de la Región del Maule afectados por los temporales ocurridos en el mes de junio pasado, a través de la entrega de artes y aparejos de pesca, equipamiento productivo relacionados a las actividades propias de la pesca artesanal.

11. Que, por lo anterior, Indespa aprobó en virtud de Resolución Exenta N°0369 de 2023, el Primer llamado al Concurso Regional "Reposición de Artes y Aparejos de Pesca y equipamiento para Pescadoras y Pescadores de la Región del Maule, Afectados por los Temporales", Año 2023, a fin de entregar a sus destinatarios, la información clara y precisa sobre las modalidades administrativas y operativas de participación, y la asignación de los beneficios contemplados en el mismo. Luego, mediante Resolución Exenta N° 0512 de 2023, se fija la nómina de postulantes inadmisibles, iniciativas rechazadas o no financiables y aquellas seleccionadas, en el marco del referido Concurso Regional.

12. Que, posteriormente se advierte la existencia de disponibilidad presupuestaria por un monto de hasta \$30.000.000.-(**treinta millones de pesos**), y considerando lo aprobado por la Sesión Ordinaria N° 6 de fecha 26 de julio del presente año 2023, y el requerimiento de la Sección de Programas de Convenio y Cooperación, la cual indica que considerando la información recopilada en terreno, la mayor parte de las pérdidas con ocasión de la emergencia, corresponde a artes y aparejo de pesca, por ello se ha necesario aumentar esta cobertura con el saldo disponible.

13. Que, en virtud de lo expuesto y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley N° 19.880, citada en Vistos, resulta del todo pertinente y necesario aprobar por medio del presente acto administrativo las Bases de



Procedimiento para la implementación del **Segundo llamado** Concurso Regional "Reposición De Artes y Aparejos de Pesca para Pescadoras y Pescadores de la Región del Maule, Afectados por los Temporales", Año 2023, a fin de entregar a sus destinatarios, la información clara y precisa sobre las modalidades administrativas y operativas de participación, y la asignación de los beneficios contemplados en el mismo.

14. Que, en atención a lo antes expuesto, conforme a las facultades que me confieren las disposiciones legales, y lo establecido en la Resolución Exenta RA N°210961/87/2023, de fecha 24 de agosto de 2023, de este origen, y citada en Visto,

#### **RESUELVO:**

1°.- **APRUEBANSE** las siguientes Bases de Procedimiento para la Implementación del **SEGUNDO LLAMADO, AÑO 2023**, del **CONCURSO REGIONAL "REPOSICIÓN DE ARTES Y APAREJOS DE PESCA PARA PESCADORAS Y PESCADORES DE LA REGIÓN DEL MAULE, AFECTADOS POR LOS TEMPORALES"**, y cuyo texto íntegro es del siguiente tenor:

#### **BASES DE PROCEDIMIENTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN**

#### **DEL SEGUNDO LLAMADO, AÑO 2023,**

#### **CONCURSO REGIONAL**

#### **"REPOSICIÓN DE ARTES Y APAREJOS DE PESCA PARA PESCADORAS Y PESCADORES DE LA REGIÓN DEL MAULE, AFECTADOS POR LOS TEMPORALES"**

#### **1. INTRODUCCIÓN**

A partir del 20 de junio de 2023, diversas regiones de la zona centro sur del país (Valparaíso, Metropolitana de Santiago, Libertador General Bernardo O'Higgins, Maule, Ñuble y Biobío) se vieron afectadas por un sistema frontal caracterizado por intensas precipitaciones, además de viento, tormentas eléctricas, marejadas y precipitaciones con isoterma cero alta de diversa intensidad, lo cual ha ocasionado, entre otras situaciones, crecidas de caudales y desbordes de canales, ríos y afluentes; deslizamiento de material y terreno; inundaciones de pasos nivel; anegamientos de calles; colapso de recolectores de aguas lluvias; caída de árboles; restricciones de tránsito en rutas; alteración y suspensión de servicios básicos; turbidez de aguas; suspensión de clases; alteración de conectividad en rutas y cierre de pasos fronterizos, afectándose con ello a los habitantes de aquellas regiones y a sus bienes.

De modo particular, el sector pesquero artesanal y acuícola de pequeña escala, al igual que el resto de la economía de la Región del Maule, se ha visto fuertemente impactado por la ocurrencia de temporales, lo cual ha generado una disminución de la actividad productiva de extracción del sector -especialmente en las Comunas de Constitución, Curepto y Licantén- con importantes pérdidas para los y las pescadores artesanales de la Región, reducción de la actividad pesquera, así como también menoscabos en la cadena de producción de valor agregado y contracción en la actividad de comercialización de productos para consumo, reflejado en la disminución en las ventas en las caletas y por tanto, una considerable baja en los ingresos de las familias.



De acuerdo a lo anterior y en consideración a las facultades legales vigentes, mediante Decreto Supremo N° 172, de fecha 24 de junio de 2023, del Ministerio de Interior y Seguridad Pública, se declaró *zonas afectadas por catástrofe las regiones de Valparaíso, Metropolitana de Santiago, Libertador General Bernardo O'Higgins, Maule, Ñuble y Biobío.*

Conjuntamente, y mediante las actividades en terreno realizadas por los Servicios Públicos relacionados con este sector productivo afectado, INDESPA ha comprobado el devastador impacto que dichos temporales generaron en la contracción de la actividad pesquera artesanal, sus ventas y disminución del consumo de sus productos, levantando y registrando la información necesaria a objeto de adoptar las medidas requeridas por parte del Estado, para apoyar la reactivación del sector, dando un nuevo impulso al fomento productivo de la pesca artesanal y de la acuicultura de pequeña escala.

De acuerdo con lo anterior, y en el marco del Convenio de colaboración y transferencia de recursos celebrado entre INDESPA y el Gobierno Regional del Maule para la ejecución del Programa "Transferencia Fomento Productivo en Pesca y Acuicultura Maule", Código BIP 40030489-0, en Sesión Ordinaria N° 6 del año 2023, el Comité Público Regional discutió y aprobó por unanimidad los lineamientos generales, focalización y monto de financiamiento para la implementación de una iniciativa especial de emergencia denominada **CONCURSO REGIONAL "REPOSICIÓN DE ARTES Y APAREJOS DE PESCA Y EQUIPAMIENTO PRODUCTIVO PARA PESCADORAS Y PESCADORES DE LA REGIÓN DEL MAULE, AFECTADOS POR LOS TEMPORALES", AÑO 2023**, destinando para estos efectos a un monto de hasta \$180.000.000.- (ciento ochenta millones de pesos).

Por lo anterior, Indespa aprobó en virtud de Resolución Exenta N°0369 de 2023, el Primer llamado al Concurso Regional "Reposición de Artes y Aparejos de Pesca y equipamiento para Pescadoras y Pescadores de la Región del Maule, Afectados por los Temporales", Año 2023, a fin de entregar a sus destinatarios, la información clara y precisa sobre las modalidades administrativas y operativas de participación, y la asignación de los beneficios contemplados en el mismo. Luego, mediante Resolución Exenta N° 0512 de 2023, se fija la nómina de postulantes inadmisibles, iniciativas rechazadas o no financiables y aquellas seleccionadas, en el marco del referido Concurso Regional.

Cabe señalar que luego del primer llamado, se advierte la existencia de disponibilidad presupuestaria por un monto de hasta \$30.000.000.- (treinta millones de pesos), y considerando la información recopilada en terreno, la mayor parte de las pérdidas con ocasión de la emergencia, corresponde a artes y aparejo de pesca, por ello se ha necesario aumentar esta cobertura con el saldo disponible.

## **2. OBJETIVO GENERAL**

El objetivo general del presente Concurso Regional es recuperar y reactivar la capacidad productiva y comercial de las Pescadoras y Pescadores Artesanales de la Región del Maule, afectados por los temporales ocurridos en el mes de junio pasado, a través de la entrega de artes y aparejos de pesca.

## **3. POBLACIÓN OBJETIVO**

En atención al objeto general planteado y según lo acordado por el Comité Público, el presente Concurso Regional está dirigido y pretende apoyar a:

- a) Pescadora y Pescadores Artesanales de la Región del Maule, con inscripción vigente en el Registro Pesquero Artesanal (RPA), a cargo del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura - SERNAPESCA.



#### 4. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DEL CONCURSO

Las presentes Bases de Procedimiento, tienen por finalidad entregar información clara y precisa sobre las modalidades administrativas y operativas del presente Concurso Regional, con el objeto de que la población objetivo y destinataria del mismo, pueda presentar correctamente sus iniciativas de proyectos y precisar las dinámicas de su participación.

La administración y ejecución del presente Concurso Regional estarán a cargo del Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal y de la Acuicultura de Pequeña Escala - INDESPA, en tanto que al Comité Público del Programa Regional del Maule, le corresponderá realizar la revisión, y selección de las iniciativas presentadas.

#### 5. FOCALIZACIÓN TERRITORIAL

El presente Concurso Regional, considera según el tipo de financiamiento a postular, la siguiente focalización territorial:

Nº	TERRITORIO	COMUNAS	COBERTURA	ÍTEM
1	Río Maule / Río Mataquito	Constitución y Licantén	Artes y Aparejos de Pesca	Kit de Redes

#### 6. MODALIDAD DE POSTULACIÓN

El Segundo llamado al presente Concurso de convocatoria Regional año 2023, contempla la siguiente modalidad de postulación:

- Solo podrán participar de esta línea de inversión, **las Pescadoras y Pescadores Artesanales** de la Región del Maule, quienes deberán presentar sus iniciativas de proyectos únicamente **a través o por intermedio de sus Organizaciones legalmente constituidas en la Región del Maule, vigentes** a la fecha de la apertura del Concurso. Para estos efectos, no es obligatorio pertenecer o encontrarse actualmente afiliado a la misma Organización patrocinante.
- La Organización patrocinante deberá presentar la nómina de postulantes de manera individual a través del formulario "Ficha de Postulación Organización", dispuesto para estos efectos, conforme el **Anexo N°1 A**, adjunto en estas Bases de Concurso.
- Conjuntamente, las y los pescadores artesanales patrocinados, deberán completar y presentar bajo su responsabilidad y firma, la "Ficha de Postulación individual", adjunta en el mismo **Anexo N° 1 B**, de las presentes Bases de Concurso.
- Será obligación de las Organizaciones Base de Pescadores/as Artesanales patrocinantes y de los postulantes individuales presentar la documentación requerida de manera auténtica y fidedigna. La entrega de información no fidedigna, antecedentes adulterados o fuera del plazo establecido en el presente Concurso, será causal para rechazar la postulación, sin perjuicio de las acciones legales que pudieran resultar pertinentes.

#### 7. PRESUPUESTO

El presupuesto total dispuesto para la ejecución del **SEGUNDO LLAMADO** al presente **CONCURSO REGIONAL "REPOSICIÓN DE ARTES Y APAREJOS DE PESCA PARA PESCADORAS Y PESCADORES DE**



LA REGIÓN DEL MAULE, AFECTADOS POR LOS TEMPORALES”, AÑO 2023, asciende a la suma de hasta **\$30.000.000.-** (treinta millones de pesos).

Conforme a lo anterior, para la ejecución del presente Concurso Regional, se establece el siguiente valor referencial, según cobertura o línea de financiamiento:

COBERTURA	ÍTEM / TIPOLOGÍA DEL BENEFICIO	MONTO MÁXIMO POR ÍTEM (\$ hasta)
Artes y Aparejos de Pesca	Kits de Artes de Pesca (según pesquería)	\$30.000.000.-

#### 8. COMPONENTES FINANCIABLES (BENEFICIOS)

En concordancia con el objetivo general planteado y a fin de apoyar al sector pesquero artesanal de la Región del Maule afectado, las postulaciones que resulten seleccionadas podrán recibir, según la cobertura e ítem postulado, a kits de artes y aparejos de pesca, el que deberá ser acorde a las actividades que realizan atendida la categoría inscrita en el Registro Pesquero Artesanal (RPA).

Los beneficios contemplados en el presente Concurso Regional y que se asignarán a las y los postulantes que resulten seleccionados/as, son las que a continuación se señalan **a modo referencial, además de aquellos que pertenezcan o resulten coherentes a la misma categoría inscrita en el RPA** de Pescador/a Artesanal conforme lo siguiente:

COBERTURA	CATERGORÍA	TIPO DE BENEFICIO	DESCRIPCIÓN DEL BENEFICIO
Artes y Aparejos de Pesca	Pescador/a Artesanal con RPA vigente	Kit de Artes de Pesca	<b>Kit 1:</b> Artes y Aparejos de Pesca ( <b>Pejerrey</b> ), considera redes de monofilamento, cabo de polipropileno, hilo de encabalgue, boyas y plomos en cantidades necesarias para el armado de <b>6 paños</b> .
			<b>Kit 2:</b> Artes y Aparejos de Pesca ( <b>Róbalo</b> ), considera redes de monofilamento, cabo de polipropileno, hilo de encabalgue, boyas y plomos en cantidades necesarias para el armado de <b>6 paños</b> .
			<b>Kit 3:</b> Artes y Aparejos de Pesca ( <b>Lisa</b> ), considera redes de monofilamento, cabo de polipropileno, hilo de encabalgue, boyas y plomos en cantidades necesarias para el armado de <b>6 paños</b> .

**NOTA 1:** Las y los pescadores artesanales individuales que postulan a la cobertura “**Artes y Aparejos de Pesca**”, deberán optar a **DOS (2) de las alternativas identificadas** en la presente línea de financiamiento, según el tipo de pesquería (Pejerrey, Róbalo o Lisa).

**NOTA 2:** Se deja expresa constancia que el presente Concurso Regional NO financiará los siguientes bienes y/o servicios:

- Pagos de servicios básicos (agua, luz, telefonía, otros).



- Regularización de propiedad de terrenos o Proyectos de Obras.
- Pagos de deudas comerciales contraídas por las/os beneficiarias/os.
- Implementación de cabañas de turismo.
- Arriendo de propiedades.
- Asesorías.
- Otros equipamientos no categorizados en las presentes Bases de Procedimiento.

## 9. PASO A PASO DE POSTULACIÓN

- a) Las y los interesados, sean pescadoras o pescadores artesanales o sus Organizaciones patrocinantes, deberán consultar y/o descargar de la página web del Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal y de la Acuicultura de Pequeña Escala, Indespa: [www.indespa.cl](http://www.indespa.cl), las presentes Bases de Procedimiento para la implementación del **SEGUNDO LLAMADO, AÑO 2023, CONCURSO REGIONAL “REPOSICIÓN DE ARTES Y APAREJOS DE PESCA PARA PESCADORAS Y PESCADORES DE LA REGIÓN DEL MAULE, AFECTADOS POR LOS TEMPORALES”**.
- b) Descargar y completar la Ficha de Postulación que corresponda a la modalidad y tipo de financiamiento postulado (ANEXO N°1 A y B ). Para ello, deberá ingresar a la página web del instituto [www.indespa.cl](http://www.indespa.cl), acceder a la plataforma del Concurso, seleccionar la alternativa **SEGUNDO LLAMADO AÑO 2023, AL CONCURSO REGIONAL “REPOSICIÓN DE ARTES Y APAREJOS DE PESCA PARA PESCADORAS Y PESCADORES DE LA REGIÓN DEL MAULE, AFECTADOS POR LOS TEMPORALES”**.
- c) La Ficha de Postulación respectiva y los documentos requeridos se deberán entregar presencialmente en la oficina de la Dirección Regional de Sernapesca en la Región del Maule, ubicada en calle **Portales 487, Constitución**.
- d) Esperar los resultados e informarse en nuestra página web de este Instituto ([www.indespa.cl](http://www.indespa.cl))

**NOTA 3:** Será de exclusiva responsabilidad de cada postulante ingresar la totalidad de los datos solicitados en el formulario de postulación y verificar que la información aportada se encuentre actualizada y correcta antes del envío de su postulación. Asimismo, será responsabilidad de cada postulante mantener operativo y vigente su número telefónico de contacto y la casilla de correo electrónico señalada en su Postulación, y revisarla de forma permanente, además de informar oportunamente a INDESPA cualquier cambio de éstos.

## 10. ETAPAS Y PLAZOS DEL CONCURSO

La presentación de proyectos de inversión que realicen las y los postulantes en el marco del presente Concurso, se registrará de acuerdo a las etapas y plazos indicados en el siguiente cuadro:

<b>1</b>	<b>POSTULACIÓN</b>	La postulación se deberá realizar de manera presencial, en la oficina de la Dirección Regional de Sernapesca en la Región del Maule, ubicada en calle <b>Portales 487, Constitución</b> , acompañando la Ficha de Postulación respectiva (ANEXO N°1 A y B), y todos los antecedentes y documentos solicitados en estas Bases de Concurso. <b>Plazo de 2 días hábiles, contados desde la publicación de la presente Resolución en la web de este Instituto (<a href="http://www.indespa.cl">www.indespa.cl</a>)</b>
----------	--------------------	--



2	<b>ADMISIBILIDAD ADMINISTRATIVA</b>	INDESPA revisará el cumplimiento de los requisitos y plazos de postulación. Las postulaciones que no cumplan con los requisitos y/o plazos de postulación no serán consideradas admisibles y no avanzarán a la siguiente etapa. Dicha revisión se efectuará en el más breve plazo y tan pronto sean ingresadas las postulaciones.
2	<b>EVALUACIÓN TÉCNICA (Solo Artes y Aparejos de Pesca)</b>	Es la evaluación que realiza la Contraparte Técnica de INDESPA, y consiste, por un lado, en la evaluación técnica de las postulaciones relacionadas con artes de pesca y por otro, el cotejo de los requisitos solicitados en la presente base de concurso, con aquellos propios de cada postulante. Y, también, la revisión de los antecedentes solicitados. <b>Plazo 7 días hábiles contados desde el cierre de la Etapa de Postulación.</b>
3	<b>SELECCIÓN</b>	Concluida la etapa anterior, el Comité Público Regional del Programa <b>“TRANSFERENCIA FOMENTO PRODUCTIVO EN PESCA Y ACUICULTURA MAULE”</b> , CÓDIGO BIP 40030489-0, procederá seleccionar a la cartera de proyectos que serán financiados en el marco del presente Concurso. <b>Plazo de 10 días hábiles contados desde el término de la Etapa de Evaluación Técnica.</b>

**NOTA 4:** Frente a situaciones constitutivas de caso fortuito o fuerza mayor, o de aquellas circunstancias debidamente calificadas por INDESPA, y siempre que no sean imputables a los/as postulantes, se podrán prorrogar los plazos indicados en cada una de las etapas señaladas, considerando un período breve y estrictamente necesario, contados desde el día inmediatamente siguiente al vencimiento del plazo correspondiente.

## 11. REQUISITOS GENERALES DE POSTULACIÓN

El cumplimiento de los requisitos de postulación determinará los antecedentes a considerar en la etapa de Selección, por lo que las y los interesados en participar de la presente Convocatoria Regional deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- 1) Ser Pescadora o Pescador Artesanal, en cualquiera de sus categorías, con inscripción activa y vigente en el Registro Pesquero Artesanal (RPA) a cargo del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura (SERNAPESCA), en la Región del Maule. Esta información será verificada directamente por el INDESPA de forma interna y coordinada con el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura (SERNAPESCA).
- 2) La Organización patrocinante debe ser de Pescadores o Pescadoras Artesanales, legalmente constituida y vigente, de la Región del Maule.
- 3) En el caso de Organización patrocinante, deberá contar con inscripción vigente en el Registro de Organizaciones Artesanales (ROA) a cargo del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura (SERNAPESCA). Esta información será verificada directamente por el INDESPA de forma interna y coordinada con el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura (SERNAPESCA).



**NOTA 5:** En el marco del presente Concurso Regional versión año 2023, solo se podrá seleccionar y financiar **una postulación por cada postulante**. En caso de que un mismo postulante, ya sea pescador/a individual presente más de una iniciativa a postulación, solo se podrá seleccionar, -según sean los resultados obtenidos-, la última postulación presentada.

**NOTA 6:** Todos los y las postulantes (pescadores y pescadores artesanales individualmente) que hayan sido beneficiarios en el Primer llamado al Concurso Regional "Reposición de artes y aparejos de pesca y equipamiento productivo para pescadoras y pescadores de la Región del Maule, afectados por los temporales, año 2023", no podrán ser seleccionados en la presente convocatoria.

**NOTA 7:** Todos los y las postulantes (pescadores y pescadores artesanales individualmente) que hayan sido beneficiarios a Concursos o Programas de INDESPA tanto Nacionales como Regionales durante los años 2021-2022-2023, no podrán ser seleccionados en la presente convocatoria, si postulan **al mismo equipamiento y/o servicio** del que ya fueron anteriormente beneficiados.

El cumplimiento de estos requisitos será validado por INDESPA de forma interna y coordinada con el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura (SERNAPESCA), con la Autoridad Marítima (DIRECTEMAR) o bien con la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura (SUBPESCA), según corresponda, o en general a través de cualquier medio oficial disponible para tal verificación. En caso de comprobarse que un/a postulante incumple cualquiera de estos requisitos, la iniciativa presentada no podrá avanzar a la siguiente etapa del Concurso, y será rechazada

### 11.1 REQUISITOS POR TIPO DE FINANCIAMIENTO

TIPO FINANCIAMIENTO	REQUISITOS
Kit de Artes de Pesca	✓ Ser Pescadora o Pescador Artesanal, con inscripción activa y vigente en el Registro Pesquero Artesanal (RPA), en la Región del Maule.

## 12. ADMISIBILIDAD ADMINISTRATIVA

En esta etapa, cada una de las postulaciones presentadas serán revisadas por la Sección de Convenios y Programas Regionales de INDESPA, a fin de verificar que la postulación ha sido oportunamente ingresada y que cumple íntegramente con los requisitos de postulación respectivos indicados en el Numeral 11 de las presentes Bases de Procedimiento.

Además, se verificará que se hayan acompañado a la postulación, todos los antecedentes y documentación de admisibilidad administrativa correspondiente.

La documentación requerida debe ser entregada de manera auténtica y fidedigna. La entrega de información no fidedigna, antecedentes adulterados o falsificados, será causal suficiente para rechazar la postulación; sin perjuicio, además, de las acciones legales ya sean civiles o penales, que pudieran resultar pertinentes a juicio del INDESPA.

### 12.1 DOCUMENTOS GENERALES A PRESENTAR



- a) Ficha de Postulación respectiva y que se adjunta en las presentes Bases de Concurso al financiamiento postulado (Cobertura "Artes y Aparejos de Pesca" ANEXO N°1 A y B), las que deberán encontrarse debidamente firmadas por el/la representante legal de la Organización de Pescadores/as Artesanales y la o el Pescador patrocinado, según sea el caso. **Es obligatorio indicar un correo electrónico de la entidad postulante o de su representante legal para los efectos de practicar las notificaciones que resulten pertinentes.**
- b) Certificado de Vigencia de la Directiva de la Organización patrocinante, la cual deberá encontrarse en ejercicio y vigente al momento de la postulación. Este certificado no podrá tener más de 3 meses desde la fecha de su emisión.
- c) Copia simple de la cédula de identidad de él o la Representante legal de la Organización patrocinante, por ambas caras y vigente al tiempo de la postulación.

## 12.2 DOCUMENTOS A PRESENTAR POR TIPO DE FINANCIAMIENTO

TIPO FINANCIAMIENTO	DOCUMENTOS A PRESENTAR
Kit de Artes de Pesca	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Declaración Jurada de responsabilidad en original.</li> <li>✓ Copia simple de la cédula de identidad de la o el pescador artesanal individual, por ambas caras y vigente al tiempo de la postulación.</li> </ul>

## 13 EVALUACIÓN TÉCNICA PARA POSTULACIONES ARTES DE PESCA

Por la naturaleza de los bienes a entregar en el marco del presente Concurso y la modalidad de postulación definida para los efectos, **la evaluación técnica será aplicada de manera individual a todos los postulantes ingresados al Concurso, patrocinados por las Organizaciones de base, independiente de su afiliación o permanencia a dicha entidad.**

Una vez verificada la evaluación técnica de los proyectos, se **establecerá finalmente un ranking de notas ordenadas jerárquicamente, que determinará el acceso y asignación del beneficio, de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria asignada**, por parte del Comité Público Regional, los cuales seleccionarán la cartera de proyectos a financiar.

Para la evaluación técnica de las postulaciones presentadas en la Cobertura de "Artes y Aparejos de Pesca", se aplicará una Matriz de Ponderación, la cual está estructurada de acuerdo a la Línea de financiamiento postulada, conforme se indica en el siguiente cuadro:

CRITERIOS	PONDERACIÓN
1. Arte de Pesca autorizado	40%
2. Antigüedad en el RPA	30%
3. Operación	30%
<b>TOTAL</b>	<b>100%</b>

N°	FACTORES DE EVALUACIÓN	DESCRIPCIÓN
1	Arte de Pesca autorizado	Se evaluará que el o la postulante cuente con inscripción del arte de pesca "Enmalle" en el RPA. Esta información será consultada



		directamente por INDESPA de manera interna al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura (SERNAPESCA).										
		<table border="1"> <thead> <tr> <th>Criterio</th> <th>Puntaje</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>El o la postulante cuenta con arte de pesca "enmalle" inscrita en el RPA a cargo de Sernapesca.</td> <td>100</td> </tr> <tr> <td>El o la postulante NO cuenta con arte de pesca "enmalle" inscrita en el RPA a cargo de Sernapesca.</td> <td>0</td> </tr> </tbody> </table>	Criterio	Puntaje	El o la postulante cuenta con arte de pesca "enmalle" inscrita en el RPA a cargo de Sernapesca.	100	El o la postulante NO cuenta con arte de pesca "enmalle" inscrita en el RPA a cargo de Sernapesca.	0				
Criterio	Puntaje											
El o la postulante cuenta con arte de pesca "enmalle" inscrita en el RPA a cargo de Sernapesca.	100											
El o la postulante NO cuenta con arte de pesca "enmalle" inscrita en el RPA a cargo de Sernapesca.	0											
2	Antigüedad en el RPA	<p>Se evaluará la antigüedad de la inscripción de el o la postulante en el RPA.</p> <p>Esta información será consultada directamente por INDESPA de manera interna al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura (SERNAPESCA).</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Criterio</th> <th>Puntaje</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>10 o más años en el RPA de Sernapesca</td> <td>100</td> </tr> <tr> <td>Entre 9 y 6 años en el RPA de Sernapesca</td> <td>80</td> </tr> <tr> <td>Entre 5 y 3 años en el RPA de Sernapesca</td> <td>60</td> </tr> <tr> <td>Menos de 3 años en el RPA de Sernapesca</td> <td>40</td> </tr> </tbody> </table>	Criterio	Puntaje	10 o más años en el RPA de Sernapesca	100	Entre 9 y 6 años en el RPA de Sernapesca	80	Entre 5 y 3 años en el RPA de Sernapesca	60	Menos de 3 años en el RPA de Sernapesca	40
Criterio	Puntaje											
10 o más años en el RPA de Sernapesca	100											
Entre 9 y 6 años en el RPA de Sernapesca	80											
Entre 5 y 3 años en el RPA de Sernapesca	60											
Menos de 3 años en el RPA de Sernapesca	40											
3	Operación	<p>Se evaluará el número de declaraciones de desembarque (DA) que acrediten las y los postulantes durante el año al 2022, en pesquerías pelágicas o demersales (merluza, jibia, reineta, etc).</p> <p>Esta información será consultada directamente por INDESPA de manera interna al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura (SERNAPESCA).</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Criterio</th> <th>Puntaje</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>El o la postulante NO acredita declaraciones de desembarque (DA) durante el año al 2022, en pesquerías pelágicas o demersales (merluza, jibia, reineta, etc).</td> <td>100</td> </tr> <tr> <td>El o la postulante acredita declaraciones de desembarque (DA) durante el año al 2022, en pesquerías pelágicas o demersales (merluza, jibia, reineta, etc) *.</td> <td>0</td> </tr> </tbody> </table>	Criterio	Puntaje	El o la postulante NO acredita declaraciones de desembarque (DA) durante el año al 2022, en pesquerías pelágicas o demersales (merluza, jibia, reineta, etc).	100	El o la postulante acredita declaraciones de desembarque (DA) durante el año al 2022, en pesquerías pelágicas o demersales (merluza, jibia, reineta, etc) *.	0				
Criterio	Puntaje											
El o la postulante NO acredita declaraciones de desembarque (DA) durante el año al 2022, en pesquerías pelágicas o demersales (merluza, jibia, reineta, etc).	100											
El o la postulante acredita declaraciones de desembarque (DA) durante el año al 2022, en pesquerías pelágicas o demersales (merluza, jibia, reineta, etc) *.	0											

**NOTA 8: (\*)** No avanzarán a la siguiente etapa, aquellas postulaciones que obtengan puntaje 0 (cero) en el Factor de Evaluación N° 3: "Operación".

### 13. SELECCIÓN

Una vez que el Comité Público Regional haya realizado el proceso de evaluación, se procederá a establecer la nómina jerarquizada de las iniciativas, de acuerdo con el puntaje obtenido, y conforme al cual se distribuirán los recursos **hasta completar el total asignado para la ejecución del presente Concurso**.

### 14. FORMALIZACIÓN

INDESPA comunicará oficialmente los resultados de la evaluación, y la nómina de iniciativas seleccionadas, mediante la publicación del respectivo Acto Administrativo en el sitio web de este Instituto: [www.indespa.cl](http://www.indespa.cl).



Se podrá establecer una "lista de espera" con aquellas postulaciones no eligibles por falta de disponibilidad presupuestaria, de manera que podrán ser financiadas más adelante, de existir mayor disponibilidad presupuestaria de INDESPA y acuerdo del Comité Público Regional.

#### **15. APORTES**

El presente Concurso Regional año 2023, NO contempla la entrega obligatoria de aportes propios por parte de los/as postulantes seleccionados.

#### **16. SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO**

Corresponderá a la Sección de Programas de Convenios y Cooperación de INDESPA, la supervisión y seguimiento de los proyectos financiados en el marco del presente Concurso Regional, debiendo velar en todo momento por el adecuado cumplimiento de las presentes Bases, sus requisitos generales y complementarios, y la entrega efectiva de los bienes y/o servicios a los/as respectivos/as beneficiarios/as.

En el desempeño de esta función, se podrán realizar, entre otras actividades, inspecciones en terreno ya sea antes, durante o después de la asignación y entrega efectiva del beneficio contemplado, entrevistas a los/as beneficiarios/as en terreno o en gabinete, entre otras. De igual manera, el INDESPA podrá realizar un seguimiento técnico ex post a una muestra aleatoria de los beneficios entregados en el marco del presente Concurso Regional, financiados, en su totalidad o en parte, con fondos institucionales.

Las gestiones de supervisión y seguimiento deben entenderse como una función continua y permanente, cuyo principal objetivo es salvaguardar los recursos institucionales y proporcionar a los estamentos operativos del INDESPA, las indicaciones tempranas acerca de la condición de uso y tenencia del beneficio entregado, el estado o grado de satisfacción del beneficiario respecto a la calidad de lo entregado y de los beneficios que ha obtenido a partir de su utilización.

La participación de los y las beneficiarias en las actividades de seguimiento será de carácter obligatoria, debiendo facilitar y poner a disposición de los supervisores en terreno toda la información y antecedentes sobre el equipamiento y/o asistencia entregada, la documentación formal que dé cuenta de su propiedad, utilización y el cumplimiento de la normativa vigente para su correcta utilización o funcionamiento.

#### **17. RENUNCIA, MUERTE Y PÉRDIDA DEL BENEFICIO**

Los y las postulantes que hayan resultado seleccionados/as como beneficiarios/as del presente Concurso Regional año 2023, podrán renunciar al beneficio que se les haya concedido, ya sea de forma expresa o tácita.

Se entiende por renuncia expresa cualquier acto formal por medio del cual el/la postulante seleccionado/a como beneficiario/a comunique por escrito a INDESPA su intención de no acceder al beneficio que se le haya asignado.

Se entenderá que renuncia tácitamente al beneficio:



- El o la beneficiaria a quien INDESPA haya solicitado antecedentes por medio de correo electrónico indicado en su postulación, y que en el plazo de **15 días corridos** no haya dado respuesta al requerimiento.

En caso de fallecimiento de un/a postulante o beneficiario/a individual, se seguirán las siguientes reglas:



- En caso de fallecimiento de un postulante individual, ocurrido antes de la completa tramitación del acto administrativo que aprueba la nómina de beneficiarios/as, dicha postulación será rechazada, por existir imposibilidad de continuar el procedimiento a su respecto, en los términos del artículo 40 inciso final de la Ley N° 19.880. Si por desconocimiento de INDESPA se incluyere a una persona fallecida en la nómina de beneficiarios, se procederá su rectificación por error puramente material en los términos del artículo 62 de la Ley N° 19.880.
- En caso de fallecer un/a beneficiario/a, esto es, después de la dictación del acto administrativo que fija y aprueba la nómina de beneficiarios y antes de la entrega material del beneficio, dado que la inscripción en el Registro Pesquero Artesanal (RPA) es de carácter personalísima, se extinguirá el beneficio, pudiendo ser reasignado por INDESPA.





**18. ANEXOS**

**ANEXO N°1 A: FICHA DE POSTULACIÓN ORGANIZACIÓN COBERTURA "ARTES Y APAREJOS DE PESCA"**

	<b>CONCURSO REGIONAL "REPOSICIÓN DE ARTES Y APAREJOS DE PESCA PARA PESCADORAS Y PESCADORES DE LA REGIÓN DEL MAULE, AFECTADOS POR LOS TEMPORALES", SEGUNDO LLAMADO, AÑO 2023</b>		
	FECHA		

**1. ANTECEDENTES GENERALES DE LA ORGANIZACIÓN**

<b>1.1 Antecedentes</b>			
NOMBRE ORGANIZACIÓN			
NÚMERO DE SOCIOS	<table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 50%; text-align: center;">MUJERES</td> <td style="width: 50%; text-align: center;">HOMBRES</td> </tr> </table>	MUJERES	HOMBRES
MUJERES	HOMBRES		
RUT ORGANIZACIÓN			
ROA ORGANIZACIÓN			
REGIÓN			
COMUNA			
CALETA			
DIRECCIÓN DE LA ORGANIZACIÓN			
TELÉFONO			
CORREO ELECTRÓNICO (Obligatorio para Notificaciones)			
NÚMERO DE CUENTA BANCARIA DE LA ORGANIZACIÓN (Obligatorio)			
TIPO DE CUENTA BANCARIA			
BANCO			

**1.2 Identifique a la Directiva de la Organización Postulante**

Cargo	Nombre	Cédula de Identidad	Teléfono de Contacto
Presidente/a			
Secretario/a			
Tesorero/a			



**2. DECLARACIÓN DE FIDELIDAD DE LA INFORMACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN**

Por medio del presente instrumento, Yo, ..... , cédula nacional de identidad N° ..... , en mi calidad de Representante Legal de la Organización de Pescadores/a Artesanales denominada ..... , RUT N° ..... vengo en declarar bajo juramento y para todos los efectos legales, lo siguiente:

En la representación que me asiste, declaro nuestra intención de postular al **SEGUNDO LLAMADO, AÑO 2023, CONCURSO REGIONAL "REPOSICIÓN DE ARTES Y APAREJOS DE PESCA PARA PESCADORAS Y PESCADORES DE LA REGIÓN DEL MAULE, AFECTADOS POR LOS TEMPORALES"**, mediante la presente postulación.

Declaro además que la Directiva de esta Organización se encuentra autorizada para suscribir los instrumentos de garantía que se requieran en favor del Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal y de la Acuicultura de Pequeña Escala – INDESPA, y para administrar los recursos, bienes o servicios que pueda llegar a recibir en caso de resultar beneficiaria.

Doy fe que toda la información aportada, así como la documentación entregada al Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal y de la Acuicultura de Pequeña Escala - INDESPA, durante el proceso de postulación al referido Concurso Público Regional Año 2023, es completamente fidedigna y actual. Declaro, asimismo, que esta postulación ha sido efectuada respetando la voluntad colectiva de los asociados y de las y los pescadores individuales patrocinados/as, y en pleno conocimiento de las Bases de Procedimiento para la implementación de dicho Concurso Público Año 2023, las que declaro conocer y aceptar de manera íntegra.

Por último, en la representación legal que me asiste, declaro que todas las personas identificadas en la Nómina adjunta en el Numeral 3 del presente instrumento, **son pescadores/as artesanales afectados/as por los temporales ocurridos en la Región del Maule en el mes de junio del presente año**, asumiendo enteramente y desde ya la responsabilidad por el destino, mantención y correcta utilización de los recursos, bienes materiales y servicios que pueda llegar a recibir como resultado de la ejecución de dicho Programa Regional, y manifestando saber que en caso de un mal uso de los recursos públicos o beneficios otorgados, INDESPA podrá perseguir las responsabilidades civiles y/o penales que a su juicio correspondan.

<b>Nombre y Firma Representante Legal de la Organización</b>	<b>Timbre Organización</b>
--	----------------------------

**3. NÓMINA DE POSTULANTES DE LA ORGANIZACIÓN**



N°	NOMBRE DE EL O LA POSTULANTE	RUT	RPA
1			
2			

3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			
16			
17			
18			
19			
20			
21			
22			
23			
24			
25			
26			
27			
28			
29			
30			
31			
32			
33			
34			
35			
36			
37			
38			
39			
40			





**ANEXO N°1 B: FICHA DE POSTULACIÓN INDIVIDUAL  
COBERTURA "ARTES Y APAREJOS DE PESCA"**

 <p><b>INDESPA</b> Ministerio de Economía, Fomento y Turismo Gobierno de Chile</p>	<p align="center"><b>CONCURSO REGIONAL "REPOSICIÓN DE ARTES Y APAREJOS DE PESCA PARA PESCADORAS Y PESCADORES DE LA REGIÓN DEL MAULE, AFECTADOS POR LOS TEMPORALES", SEGUNDO LLAMADO, AÑO 2023</b></p>	
	<p>FECHA</p>	

**1. ANTECEDENTES DE EL O LA POSTULANTE**

<b>1.1 Antecedentes</b>			
<b>NOMBRE DEL POSTULANTE</b>			
<b>RUT</b>			
<b>SEXO</b>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
	<b>MASCULINO</b>	<b>FEMENINO</b>	
<b>REGIÓN</b>			
<b>COMUNA</b>		<b>CALETA</b>	
<b>DIRECCIÓN DEL POSTULANTE</b>			
<b>TELÉFONO</b>			
<b>CORREO ELECTRÓNICO (Obligatorio para Notificaciones)</b>			

**2. TIPO DE FINANCIAMIENTO**

TIPO	CARACTERÍSTICA	Marcar DOS alternativas (X)
ARTES Y APAREJOS DE PESCA	Kit Pejerrey	
	Kit Róbalo	
	Kit Lisa	

Las y los postulantes a este línea de financiamiento para "Artes y Aparejos de Pesca", deberán optar a DOS de las alternativas identificadas, según tipo de pesquería.

<b>Nombre Postulante</b>	<b>Firma Postulante</b>

**3. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR**



LISTA DE DOCUMENTOS	SI	NO
1.- Fotocopia Cédula de Identidad vigente del pescador o pescadora artesanal individual		
2.- Declaración Jurada de responsabilidad <u>en original</u>		

**4. DECLARACIÓN JURADA DE RESPONSABILIDAD**

Yo,

.....  
 ....., cédula nacional de identidad N° ....., con domicilio en .....,  
 comuna de ....., Región del Maule, RPA N° .....,  
 por medio del presente instrumento, vengo en declarar bajo juramento y para todos los efectos legales lo siguiente:

Que, toda la información aportada, así como la documentación entregada al Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal y de la Acuicultura de Pequeña Escala - INDESPA, durante el proceso de la presente postulación al **SEGUNDO LLAMADO, AÑO 2023, CONCURSO REGIONAL, "REPOSICIÓN DE ARTES Y APAREJOS DE PESCA PARA PESCADORAS Y PESCADORES DE LA REGIÓN DEL MAULE, AFECTADOS POR LOS TEMPORALES"**, es completamente fidedigna y actual.

Asimismo, declaro bajo juramento **haber sufrido pérdidas de artes y aparejos de pesca producto de los temporales que afectaron la Región del Maule en el mes de junio del presente año, además de conocer y aceptar las implicancias relacionadas con la veracidad de los hechos declarados y la aplicación de las sanciones establecidas en la Ley.**

Por último, me comprometo y asumo enteramente y desde ya la responsabilidad por el destino, mantención y correcta utilización de los recursos, bienes materiales y servicios que pueda llegar a recibir como resultado de la ejecución de dicho Concurso Regional, y manifestando saber que, en caso de un mal uso de los recursos públicos o beneficios otorgados, INDESPA podrá perseguir las responsabilidades civiles y/o penales que a su juicio correspondan.

.....  
**Firma:**


**Nombre:**  
**RUT:**

Fecha: .....

2°.- DÉJASE CONSTANCIA que la presente Resolución que **APRUEBA LAS BASES DE PROCEDIMIENTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SEGUNDO LLAMADO, AÑO 2023, CONCURSO REGIONAL “REPOSICIÓN DE ARTES Y APAREJOS DE PESCA PARA PESCADORAS Y PESCADORES DE LA REGIÓN DEL MAULE, AFECTADOS POR LOS TEMPORALES”**, no irroga gastos con cargo al presupuesto vigente del INDESPA.

3°.- **PUBLÍQUESE** la presente Resolución, a texto íntegro, en la página web de este Instituto ([www.indespa.cl](http://www.indespa.cl)).

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA WEB DEL INDESPA Y ARCHÍVESE.**

  
**MARÍA JOSÉ GUTIÉRREZ ARAQUE**  
Directora Ejecutiva (S)

Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal y  
de la Acuicultura de Pequeña Escala - INDESPA.

